

UNIVERSIDAD DEL SURESTE



DOCENTE: LIC. CINTHYA LAURA ROSSETTE GARCIA

ALUMNA: ESTEPHANIA ANTONIETA FLORES COURTOIS

Deontología y axiología jurídica

TERCER SEMESTRE

BIOÉTICA Y NORMATIVIDAD

MEDICINA HUMANA

Deontología y axiología jurídica

La axiología jurídica definiéndola un poco más en términos científicos se podría decir que procede del francés axiologie, formada con los términos griegos: AXIO (digno, valioso, con valor) LOGIE o logos (estudio, teoría, tratado), siendo una rama de la filosofía que estudia los valores la cual se centra y ocupa en el estudio de la naturaleza de los valores y juicios valorativos, especificándonos un poco más pertenece a la filosofía del derecho, esto es porque se enfoca en tratar el problema de los valores jurídicos, explicando a su vez sobre cuáles serán los valores que harán un correcto modelo de Derecho, demuestra el papel que tienen los valores dentro del sistema jurídico ya que gracias a la formación de los valores de una sociedad determina la proyección del sistema de derecho que estará a cargo. Para la axiología el derecho se ve como un valor donde gracias a él es posible una existencia social, impregnada de bienestar; y así mismo ese orden jurídico positivo debe aspirar la materialización de los valores que son objeto de estudio para ella. Dentro de esta terminación se podría mencionar al valor del derecho en las sociedades humanas está a la medida que permita y fomente: la justicia, el bien común y la seguridad jurídica. Definiendo esto nos faltaría el poder explicar a los valores donde se definen como una cualidad que se le otorga a las cosas, hechos o personas una estimación ética o estética según corresponderá en cada caso y que podrá ser positiva o negativa, teniendo esto nos enfocamos un poco más en la axiología y sus valores que serían los valores jurídicos donde se puede decir que son aquellos que hacen que se cumplan los derechos de cada persona. Los valores jurídicos tratan de materializar el cumplimiento del valor justicia, resultan del pensamiento consciente, para lograr los ideales de justicia, equidad, bien común y la seguridad jurídica que servirán de base para la creación del derecho positivo. **Para la clasificación de los valores jurídicos** podemos encontrar los esenciales y consecutivos, para **los valores esenciales** se puede definir como aquellos que NO pueden faltar al momento de conformar un ordenamiento jurídico que sería los siguientes:

- Justicia
- Bien común
- Seguridad jurídica

En el caso de **los valores consecutivos** los podemos describir como aquellos cuya realización se logra mediante la aplicación de los valores fundamentales dentro de ellos podrían incluirse los próximos:

- Libertad
- Igualdad
- Paz social

Como se había mencionada en los valores esenciales podemos encontrar el **bien común**, como tal tiene demasiadas características pero se define como el conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo rápido y pleno de su propia perfección, sin embargo determina al individuo la existencia de un deber con la participación de su actividad y acción social y como un objetivo fijo se podría mencionar que se encarga de regular la actividad individual y permitir la vida en sociedad, la cual busca un fin que es un fin común de todos los integrantes del grupo social. De igual manera encontramos a la **justicia** la cual se trata de un criterio práctico que expresa la armonía e igualdad, referida al hombre, aquí podemos citar a Ulpiano donde menciona de dar a cada quien lo suyo. Por último se incluye a la **seguridad jurídica** en donde se define como la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objetos de ataques violentos, o que, si estos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación, como cual definiremos que se trata de un valor al cual aspira el Derecho, pero que no depende solo de la perfección de las normas, sino también de la existencia de organismos idóneos encargados de su aplicación, una descripción más extensa sería que es "LA SEGURIDAD DE CONOCER LO PREVISTO, LO PROHIBIDO, MANDADO O PERMITIDO POR EL PODER PÚBLICO RESPECTO DE UNA PERSONA PARA LOS DEMÁS Y VICEVERSA". Aquí podríamos incluir la jerarquización de los valores jurídicos los cuales se jerarquizan según los criterios consabidos de la "profundidad de la satisfacción" o de "fundamentación axiológica", dentro de esta jerarquización podremos encontrar una clasificación más extensa que serían los valores infrahumanos, estéticos, sociales, morales y religiosos. Ahora bien a la deontología se podría definir científicamente que proviene del griego y significa "lo obligatorio, lo justo, lo adecuado". Es la rama de la filosofía jurídica que tiene como finalidad específica la determinación de cómo debe ser el derecho y cómo debe ser aplicado. **La deontología** es la disciplina que se ocupa de los deberes de los profesionales, en torno a **las consideraciones de los valores** podría mencionar al derecho positivo como aquel que recoge muchas normas de origen moral, la moral y el derecho siempre irán de la mano y podremos mencionar que el ideal de derecho se define con el deber ser que vendría manteniéndose como la valoración moral del derecho.